HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Las obras de construcción que se ejecutan en los parterres de la avenida José Manuel Estrada de esta ciudad, la Ordenanza Nº 4169, y las facultades de control conferidas por el artículo 29º inciso 40 de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado la ejecución de diversas intervenciones y obras de infraestructura en los parterres centrales de la avenida José Manuel Estrada (conocida como avenida Sarmiento), adjuntándose al presente cuerpo de la norma el correspondiente registro fotográfico como prueba material, en la que se puede visualizar simplemente un cartel donde dice “LA MUNI”.

Que, constituye un principio rector de la administración pública la transparencia y el derecho al acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, debiendo identificarse de manera indubitable toda obra, su origen, financiamiento y responsables de ejecución.

Que, conforme a la normativa vigente, toda obra que se lleva adelante debe informarse mediante cartelería el tipo de obra que se realizará, el plazo de duración, la empresa que ejecutará la misma, si se lleva adelante por administración, el presupuesto de la obra, el organismo que financia la misma o si se financia con fondos propios del municipio.

Que, la Ordenanza 4169 en la Sección 5, pto. 5.1.2 y 5.1.2.1 establece que “Al frente de toda obra es obligatoria la colocación de un letrero en el que deberá inscribirse: a) Nombre, título, matrícula y domicilio de los profesionales y/o empresas con sus respectivos directores técnicos que intervengan con su firma en el expediente de permiso. b) Número de permiso municipal. c) Denominación de la obra. d) Nombre del propietario. e) Indicadores Urbanísticos del Distrito: DISTRITO URBANO, F.O.T, F.O.S, ALTURA MÁXIMA PERMITIDA. f) Superficie del terreno,

Superficie construida en PB, Superficie total construida".

Que, la omisión de dicha cartelería informativa en las obras de la avenida José Manuel Estrada no solo vulnera la normativa vigente, sino que además impide a los vecinos conocer el impacto ambiental, el presupuesto asignado, los plazos de ejecución y el carácter (público o privado) de las tareas que allí se desarrollan.

Que, es facultad del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y cumplimiento de las Ordenanzas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Instalación de la cartelería obligatoria regulada por la Ordenanza Nº 4169, respecto de las obras que se ejecutan en los parterres de la avenida José Manuel Estrada

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas se realice la instalación de la cartelería obligatoria regulada por la Ordenanza Nº 4169, respecto de las obras que se ejecutan en los parterres de la avenida José Manuel Estrada.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –







DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año